

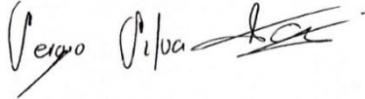
Radicado N°: 686554089001-2021-00258-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: ERASMO COLMENARES DURAN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita se profiera auto de seguir adelante con la ejecución. Sabana de Torres, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integral del expediente, en el presente asunto se llegan respuestas de entidades bancarias así como por parte del gerente de movilidad y servicios de Girón, a las cuales le fueron remitidos oficios comunicando el decreto de unas medidas cautelares; de igual forma se recepciona respuesta a solicitud de información a la Nueva EPS, las cuales se incorporan al expediente digital y se le ponen en conocimiento a la parte ejecutante en esta oportunidad.

1. 022RespuestaTransito-Transporte.pdf
2. 023RespuestaBancoFinandina.pdf
3. 024RespuestaBancoSudameris.pdf
4. 025RespuestaNuevaEps.pdf
5. 026RespuestaBancoBogota.pdf
6. 027RespuestaBBVA.pdf
7. 028RespuestaBancoOccidente.pdf
8. 029RespuestaBancoCajaSocial.pdf
9. 030RespuestaBancoDavivienda.pdf
10. 031RespuestaBancoAgrarioColombia.pdf
11. 032RespuestaScotibank-Colpatria.pdf
12. 033RespuestaBancoomeva.pdf
13. 035RespuestaTransitoTransporte.pdf
14. 037RespuestaBancoPopular.pdf

Analizada la solicitud impetrada por el apoderado accionante visible dentro del expediente digital 036NotificacionPorAvisoPositiva.pdf, advierte el despacho que mediante auto que libra mandamiento de pago de fecha doce (12) de noviembre de 2021, visible dentro del expediente digital 010AutoLibraMandamiento.pdf se profirió mandamiento de pago en contra del ejecutado por las siguientes sumas

1.- PAGARÉ No. 055-0088-003373696 adosado a la demanda.

a) Por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEITITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$16'223.351,00) MLCTE., por concepto de capital.

b) Por los intereses moratorios causados sobre el rubro relacionado en el literal a), desde el día 11 de marzo de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados mes a mes, en cuantía de uno punto cinco (1.5) veces el intereses bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada periodo de mora, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y las limitaciones que ordena el artículo 305 del Código Penal.

2.- PAGARÉ No. 070-0088-003485171 adosado a la demanda.

a) Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUVE PESOS (\$3'456.209,00) MLCTE., por concepto de capital.

b) Por los intereses moratorios causados sobre el rubro relacionado en el literal a), desde el día 18 de enero de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados mes a mes, en cuantía de uno punto cinco (1.5) veces el intereses bancario corriente certificado

*por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada periodo de mora, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y las limitaciones que ordena el artículo 305 del Código Penal.*

*Advierte el Juzgado que el ejecutado recibió citación a notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP el día ocho (08) de febrero de 2022 conforme se evidencia de la certificación inserta en el expediente expedida por correo certificado SIAMM, (034CitacionPersonalPositiva.pdf) posteriormente se le efectuó entrega de la notificación por aviso por correo certificado Alfa Mensajes, el día tres (03) de marzo de 2022 (036NotificacionPorAvisoPositiva.pdf) conforme el artículo 292 ibídem; así las cosas, se tiene que el ejecutado encontrándose debidamente notificado; guardo silencio durante el termino de traslado, no propuso excepciones ni cancelo las sumas adeudadas.*

Procede en esta oportunidad el Despacho a proferir auto de seguir adelante toda vez que encuentra se cumplen las condiciones del artículo 440 del Código General del Proceso inciso 2º y al no advertirse causal de nulidad que invalide lo actuado, cuando no se proponen excepciones oportunamente, el juez debe dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, practicar la liquidación de crédito, y condenar en costas a la pasiva

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas incorporadas al expediente digital respecto de las medidas cautelares decretadas, así como la solicitud de información a la Nueva EPS relacionadas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE** la presente ejecución en contra de ERASMO COLMENARES DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.003.912, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago al que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.-

**CUARTO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes de propiedad de los demandados que se encuentran embargados y de los que con posterioridad a esta providencia se lleguen a embargar.

**QUINTO: CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 y en concordancia con el artículo 366 del C.G.P. Por secretaria liquidense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez



**Fwd: RC - REMISION OFICIO N° 00260 RADICADO 2021-00258**

transito@giron-santander.gov.co <transito@giron-santander.gov.co>

Lun 21/02/2022 9:36 AM

Para: juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>; direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com  
<direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>; gerencialrodriguezcorreaabogados.com  
<gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Señores

**SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S**

Cordial Saludo,

En calidad de operadores de la información de la Secretaria de Tránsito y Transporte me permito remitir por motivos de competencia, con el fin de que se proceda a realizar las actuaciones propias e informar sobre el particular a la autoridad competente, dentro del término establecido por la ley.

Atentamente,

**JAVIER REYNALDO PEREZ BERMUDEZ**

**Secretario de Transito y Transporte**

Telefono: 6917272 ext: 123

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

Elaboró: ADRIANA GUTIERREZ

Secretaria Ejecutiva

---

**De:** "j01prmpalstorres" <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Para:** "transito" <transito@giron-santander.gov.co>, "Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados" <direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>

**Enviados:** Viernes, 18 de Febrero 2022 16:38:31

**Asunto:** REMISION OFICIO N° 00260 RADICADO 2021-00258

*Buenas tardes, Srs.*

*Cordial saludo*

*Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 00260 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordialmente,*

*Erika Natalia Delgado Ordoñez  
Citadora*

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Re: REMISION OFICIO N° 00261 RADICADO 2021-00258**

Embargos Y Desembargos &lt;embargosydesembargos@bancofinandina.com&gt;

Lun 21/02/2022 10:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (58 KB)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Cordialmente;

**Area De Embargos**

Gerencia de Operaciones

[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)

6511919 EXT. 1203

Ayúdanos a conservar nuestros árboles,  
no imprimas este correo electrónico.

El dom, 20 feb 2022 a las 15:59, Notificaciones Judiciales  
(<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>) escribió:

Buenas tardes

Estimados

Remito para su conocimiento y gestión.

----- Forwarded message -----

**De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres**<[j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: vie, 18 feb 2022 a las 16:49

Subject: REMISION OFICIO N° 00261 RADICADO 2021-00258

To: [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) <[requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co)>, Embargos Bogota  
<[embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co)>, [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
<[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, Centro de Embargos <[Emb.Radica@bancozebogota.com.co](mailto:Emb.Radica@bancozebogota.com.co)>,  
embargosBPichincha <[embargosbpichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosbpichincha@pichincha.com.co)>, Jesus Eduardo Cortes Mendez  
<[jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)>, correspondenciabancow  
<[correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)>, [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)

<[notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)>, Coopcentral <[coopcentral@coopcentral.com.co](mailto:coopcentral@coopcentral.com.co)>, [Notificaciones.juridico@itau.co](mailto:Notificaciones.juridico@itau.co) <[notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)>, Jefferson Yecid Martinez Guevara <[gerencia.juridica@comultrasan.com.co](mailto:gerencia.juridica@comultrasan.com.co)>, [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) <[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)>, [djuridica@bancodeoccidente.com](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com) <[djuridica@bancodeoccidente.com](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com)>, [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co) <[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)>, [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com) <[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>, [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co) <[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)>, [notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co) <[notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co)>, [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) <[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co) <[notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)>, Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados <[direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com](mailto:direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com)>

*Buenas tardes, Srs.*

*Cordial saludo*

*Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 00261 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordialmente,*

*Erika Natalia Delgado Ordoñez  
Citadora*

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

## **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 21 de febrero de 2022

Doctor  
**Sergio Fernando Silva Durán**  
Secretario  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**

**Referencia:**  
**Oficio de embargo No:** 00261  
**Proceso:** 686554089001-2021-00258-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ERASMO COLMENARES DURAN	91.003.912

Cordialmente,



**LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ**  
ANALISTA DE EMBARGOS



**Respuesta OFICIO N° 00261 RADICADO 2021-00258 ERASMO COLMENARES DURAN**

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mar 22/02/2022 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Moises Silva Gualdron**

**Auxiliar 2 Centro Procesos**

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 607 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

[mosilva@gnbsudameris.com.co](mailto:mosilva@gnbsudameris.com.co)

---

**De:** Edgar Mauricio Arias Velasquez

**Enviado el:** lunes, 21 de febrero de 2022 11:06 a.m.

**Para:** Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

**CC:** diana.j.becerra; julieth.gordillo

**Asunto:** RV: REMISION OFICIO N° 00261 RADICADO 2021-00258

*Buen día, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.*

*Cordialmente,*



**EDGAR MAURICIO ARIAS VELASQUEZ**

**Auxiliar II Embargos Centro de Procesos**

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

[emarias@gnbsudameris.com.co](mailto:emarias@gnbsudameris.com.co)

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

[mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co]

**Enviado el:** viernes, 18 de febrero de 2022 04:49 p.m.

**Para:** requerinf@bancolombia.com.co; Embargos Bogota; embargos.colombia@bbva.com; Centro de Embargos; embargosBPichincha; Jesus Eduardo Cortes Mendez; correspondenciabancow; notificbancolpatria@colpatria.com; Coopcentral; Notificaciones.juridico@itau.co; Jefferson Yecid Martinez Guevara; notifica.co@bbva.com;

djuridica@bancodeoccidente.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co;  
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com;  
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co;  
notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; Dirección Jurídica  
Rodríguez & Correa Abogados

**Asunto:** REMISION OFICIO N° 00261 RADICADO 2021-00258

*Buenas tardes, Srs.*

*Cordial saludo*

*Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 00261 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordialmente,*

*Erika Natalia Delgado Ordoñez*

*Citadora*

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

---

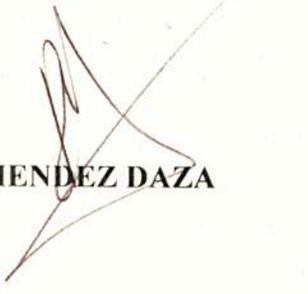
Bucaramanga, 21 febrero de 2022

Señores  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**  
**Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN.**  
Sabana de Torres (Santander).

Respetados señores

Nos referimos al **oficio 00261 radicado 68655089001-2021-00258-00** de fecha 18 febrero 2022. Mediante el cual este despacho ordeno el embargo **\$29.514.340. De los cuales es titular ERASMO COLMENARES DURAN C.C. 91003912.** Para informar que los demandados **NO SON TITULARES DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,

  
**ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA**  
Calle 48 # 28-61  
Tel 6430090 Ext.101  
Director de Sucursal  
Bucaramanga

**RE: TPC- REMISION OFICIO N° 00262 RADICADO 2021-00258 DATOS BIOGRAFICOS**

Certificaciones afiliacion &lt;certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co&gt;

Mar 22/02/2022 10:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Señores del Juzgado

**AGRADECEMOS TENGA EN CUENTA**

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada ;Esto hace que su respuesta sea menos oportuna.

- este es el canal destinado única y exclusivamente para recibir sus solicitudes de ubicación de usuarios por parte de ENTES DE CONTROL,

- [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE AFILIACIONES**  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
Bogotá, Colombia

**No dar respuesta a este correo**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 18 de febrero de 2022 16:50

**Para:** Secretaria General <[secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)>; Dirección Jurídica Rodriguez & Correa Abogados <[direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com](mailto:direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com)>

**Asunto:** REMISION OFICIO N° 00262 RADICADO 2021-00258

*Buenas tardes, Srs.*

*Cordial saludo*

*Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 00262 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordialmente,*

*Erika Natalia Delgado Ordoñez*  
*Citadora*

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 22 de febrero de 2022  
VO-GA-DA-CERT-2021- 698336

Señor (a)  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SERGIO FERNANDO SILVA  
TEL: EMAIL: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud 686554089001 2021 00258 00

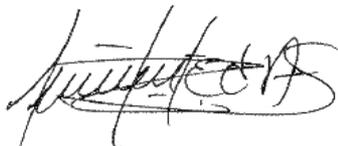
Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	910023912					
Departamento	Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen	
Direccion	Telefono		Correo			
Tipo Afiliad	Parentesco					
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono		

Para todas sus solicitudes de información puede enviar directamente su requerimiento al correo [certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co](mailto:certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co)

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.



Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA  
Director Nacional de Afiliaciones  
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Elaboro: Claudia R

\*Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector\*.

## Comunicado solicitud 20220222697298

Lizarazo Fuentes, Deissy Alejandra <DLIZAR3@bancodebogota.com.co>

Mar 22/02/2022 12:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón  
[emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



**Deissy Alejandra Lizarazo Fuentes.**

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

[dlizar3@bancodebogota.com.co](mailto:dlizar3@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 22 de febrero del 2022

GCOE-EMB-20220222697298

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No: 00261 Radicado No: 68655408900120210025800

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
91003912	COLMENARES DURANERASMO	68655408900120210025800	AH 0259001865 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente  
Oficio No. 0261 Rad. 68655408900120210025800 Consecutivo JTE1119547**

**CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>**

Mar 22/02/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07](#) Bogotá D.C**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**

**Secretario(a)**

**SABANA DE TORRES**

**SANTANDER**

**FEBRERO 22 DE 2022**

**CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA**

**0**

**OFICIO No: 0261**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 68655408900120210025800**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: ERASMO COLMENARES DURAN**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91003912**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752**

**CONSECUTIVO: JTE1119547**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**  
**SABANA DE TORRES**  
**SANTANDER**  
**CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA**  
**FEBRERO 22 DE 2022**  
**0**

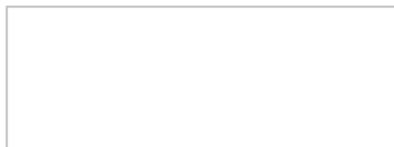
## Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-020809 68655408900120210025800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 23/02/2022 11:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

### Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

### Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

SV-22-020809

Señor(a)(es):

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**  
CRA 11 CLL 14 ESQ  
SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **ERASMO COLMENARES DURAN**  
ID. Demandado: **91003912**  
No. Proceso: **68655408900120210025800**  
No. Oficio: **00261**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

**Envio Cartas Embargos 2022-02-23 - REF: AX :: 2022410360687221 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Jue 24/02/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

R70892202230549.PDF;

**Bogotá D.C. FEBRERO 24 de 2022**

Señores

**001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202230549

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 23 de Febrero de 2022  
EMB\7089\0002358949

Señores:

**001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES**

Carrera 11 Calle 14 Esquina  
Sabana De Torres Santander 0



R70892202230549

**Asunto:**

Oficio No. 00261 de fecha 20220218 RAD. 68655408900120210025800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS ERAMOS COLMENARES DURAN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre/Razón Social</b>	<b>No. Producto</b>	<b>Resultado Análisis</b>
CC 91.003.912			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR**

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

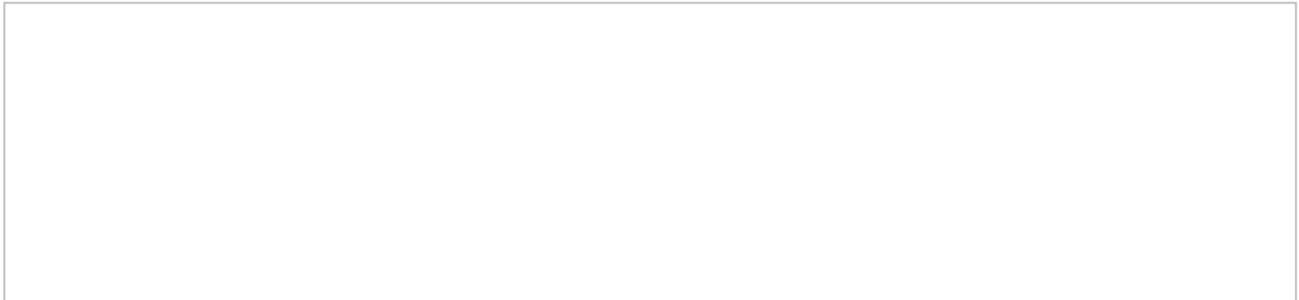
Vie 25/02/2022 4:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008104013.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

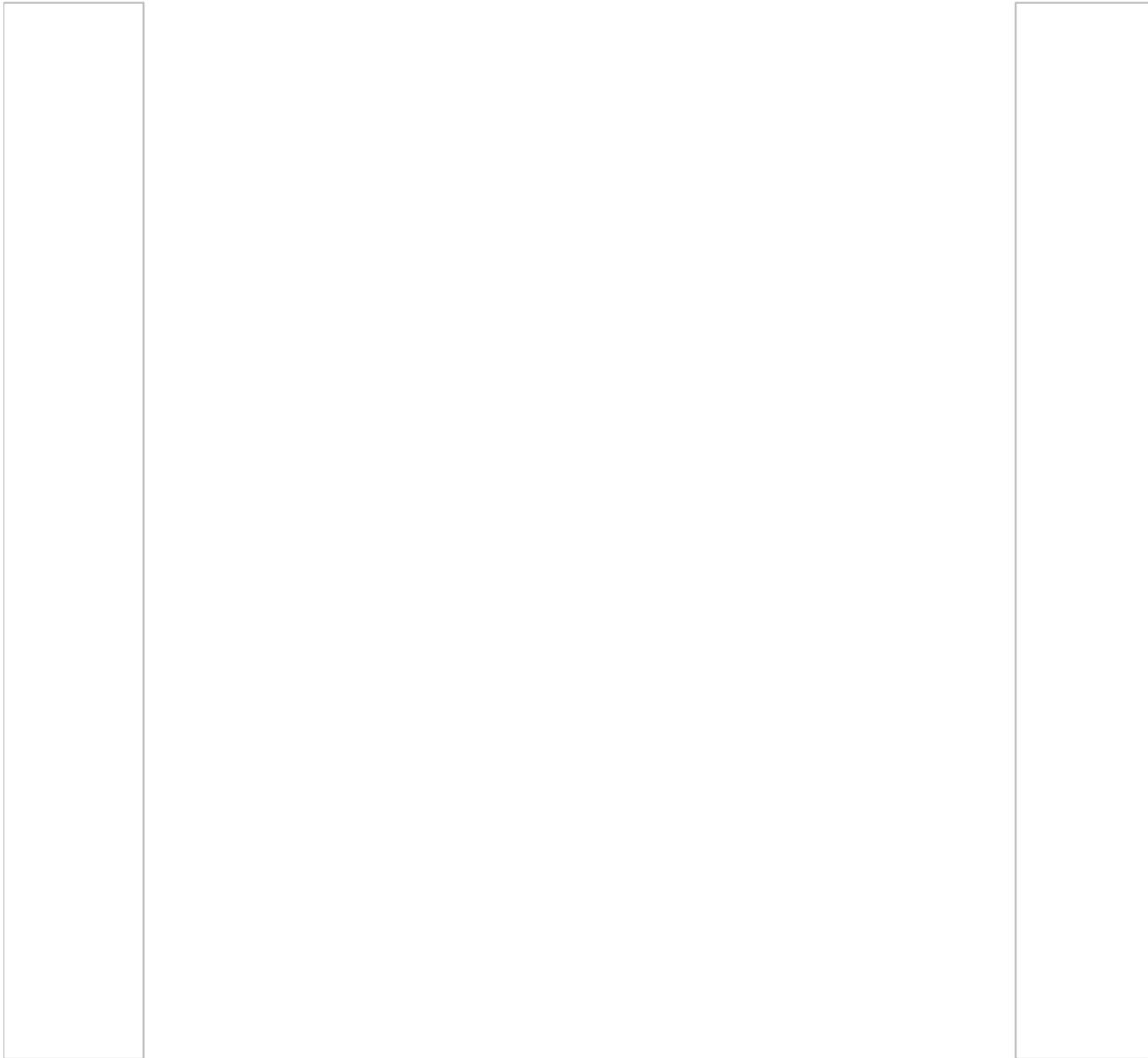
Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008104013

Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2022

Señores

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 00261

**Asunto:** 68655408900120210025800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	91003912

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

YESENYA L. /8036

TBL - 201601037935675 - IQ051008104013

**OFICIO No. 00261 / PROCESO/RAD/RES No. 20210025800 / \_AOCE- 2022-3014448 HC**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 1/03/2022 2:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2022

**\_AOCE-2022-3014448.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**  
**Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 00261 N° RAD O PROCESO 20210025800**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-24443

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Sabana de Torres, 18 de febrero de 2022.

Oficio N° 00261

**Señores:**

**BANCO GNB SUDAMERIS  
BANCO POPULAR  
BANCO AV VILLAS  
BANCO BBVA  
BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO ITAU  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
BANCO COLPATRIA  
BANCO DE BOGOTÁ  
BANCOLOMBIA  
BANCO BCSC SA  
BANCO DAVIVIENDA  
FINANCERA COMULTRASAN  
BANCOMEVA  
BANCO FINANDINA SA  
BANCO FALABELLA  
BANCO PICHINCHA  
BANCO W SA  
BANCO COOPERATIVO COOPCENTAL**

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICADO N°:</b>	<b>686554089001-2021-00258-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ERASMO COLMENARES DURAN, C.C. 91.003.912</b>

**ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR**

Por medio del presente le comunico que en a que en autos de fechas 12 de noviembre de 2021 y 11 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o que a cualquier título posea el demandado: ERASMO COLMENARES DURAN, C.C. 91.003.912.

Igualmente, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 09 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. **686552042001** dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **FINANCIERA COMULTRASAN, CON NIT. 804.009.752-8**, Parte demandante en el proceso de la referencia. **“CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO”**

**LIMITE DE LA MEDIDA (\$29'519.340,00).**

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico es [direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com](mailto:direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com) [gerencia@rodriguezcorreaabogados.com](mailto:gerencia@rodriguezcorreaabogados.com) y comunicar en la menor brevedad los resultados de la cautela.

Cordialmente,

**Firmado Por:**

**Sergio Fernando Silva Durán**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Sabana De Torres - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0936723840279fb3a6590da0efdb8f1d5749a75fe3a7eac55e9e1ea732dbc896**  
Documento generado en 18/02/2022 09:39:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**AE-07331-22 NC Respuesta al Oficio 00261 DEL 180222 21020034**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Jue 3/03/2022 2:46 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-07331-22 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

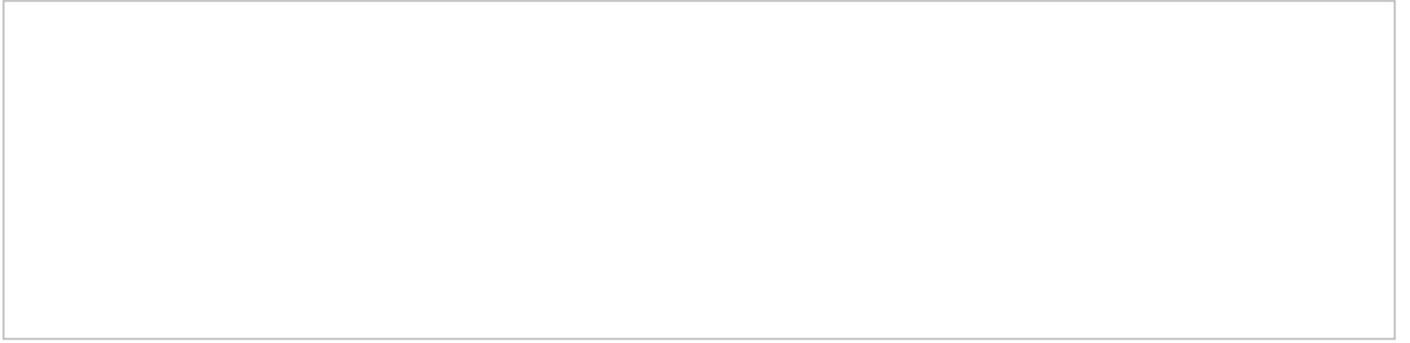
**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, Lunes, 21 de febrero de 2022

AE-07331-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIO(A)

CRA 11 NO 14 55

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

**Referencia**

**Oficio:** 00261 DEL 180222 21020034

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 68655408900120210025800

**Demandando:** DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Embargos

## Comunicación Bancoomeva Oficio No 00261

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 3/03/2022 8:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **686554089001-2021-00258-00**

Oficio No. **00261\_18/02/2022**

Demandante: **FINANCIERA COMULTRASAN**

Demandado: **ERASMO COLMENARES DURAN**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

**Área Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva**



Email Cericado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 01 de Marzo de 2022

**Señor(es)**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**  
**j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Sabana de Torres-Santander**

Demandante /Ejecutante : FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado /Ejecutado : ERASMO COLMENARES DURAN  
Radicación : 686554089001-2021-00258-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.00261 del 18 de Febrero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Febrero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ERASMO COLMENARES DURAN con identificación No 91.003.912.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

**RESPUESTA AL OFICIO No. 00260 (18 DE FEBRERO DE 2022) PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 686554089001-2021-00258-00 RECIBIDO: 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Rubén Dario Gómez <juridica@transitodegiron.com.co>

Mar 22/03/2022 4:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (226 KB)

MSG-0523-2022 OFICIO 00260-PLACA FBO56B.pdf; CERTIFICADO FBO56B.pdf;

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



**Carlos Leonardo Ramírez**

**Abogado**

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: [juridica1@transitodegiron.com.co](mailto:juridica1@transitodegiron.com.co)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

**MSG-0523-2022**

Girón, 22 de marzo de 2022

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Sabana de Torres, Santander.**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: OFICIO No. 00260 (18 DE FEBRERO DE 2022) PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 686554089001-2021-00258-00 RECIBIDO: 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Nos permitimos informarles que revisado el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”**, figura inscrita en el historial del vehículo (CLASE: MOTOCICLETA) de placas **FBO56B** de propiedad del **DEMANDANDO: ERASMO COLMENARES DURAN** con C.C No. **91.003.912**, medida cautelar de **“EMBARGO Y CAPTURA”**, ordenada por la **TESORERÍA MUNICIPAL COBRO COACTIVO DE GIRÓN**.

Por lo anterior no se inscribió la medida ordenada por su despacho en cumplimiento del deber de acatar el precepto normativo para garantizar que sólo exista un embargo por cada matrícula vehicular. Anexamos el respectivo **CERTIFICADO DE TRADICIÓN**.

Sin otro asunto,



**ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN**  
**GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**

Proyectó Carlos Leonardo Ramírez  
Abogado  
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

# CERTIFICADO DE TRADICIÓN

## MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina el vehículo de placas FB056B figura **MATRICULADO** y que su estado es **ACTIVO**

<b>Clase</b>	MOTOCICLETA	<b>Marca</b>	YAMAHA	<b>Línea</b>	YD 110
<b>Servicio</b>	Particular	<b>Modelo</b>	2007	<b>Combustible</b>	GASOLINA
<b>Color</b>	AZUL	<b>Serie</b>		<b>Carrocería</b>	SIN CARROCERIA
<b>Motor:</b>	5C91-017601	<b>Cil./Ton./PBV.</b>	110 / 0 /	<b>Chasis</b>	9FKKE098C72017601
<b>REG. Motor</b>	No	<b>REG. Serie</b>	No	<b>REG. Chasis</b>	No
<b>MANIFIESTO DE ADUANAS</b>	<b>Número:</b> 07017260119847	<b>Expedición:</b> 2007-02-19	<b>Aduana:</b> MEDELLIN		

### HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2007-03-22	Matricula Inicial	ERASMO COLMENARES DURAN Dirección:CLL16NO 22-25 - BUCARAMANGA Tel:6293947	C 91003912 100

### LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\* NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA \*\*\*

### PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicación	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2021-09-10 - FB056B	D09,D10,D11,D12 - derechos	2021-09-10	EMBARGO Y CAPTURA	TESORERIA MUNICIPAL COBRO COACTIVO - GIRÓN (SANTANDER)

### OBSERVACIONES

\*\*\* NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA \*\*\*

impreso por: carlosfr - martes 22 de marzo de 2022 04:45:19. pm



**FUNCIONARIO AUTORIZADO**

## **Notificación Embargos Banco Popular**

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 29/03/2022 3:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

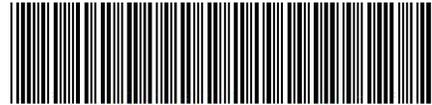
**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQ002000944843

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2022

Señor(a)

**SERGIO FERNANDO SILVA DURAN**  
SECRETARIO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Carrera 11 Calle 14 Esquina  
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210025800 OFICIO N° 00261**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular